EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

AVISA:

A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS

QUE DENTRO DEL PROCESO:

Proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	Carlos Julio Martínez Ayala - CC. 93.288.792
Demandada:	Digna María Guarnizo Garibello - CC. 65.754.017
Radicación:	73001-31-10-004-2000-00048-00

Se dictó auto el 23 de noviembre de 2021 por medio del cual se ordenó dar aplicación al numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., en atención a la solicitud elevada por Digna María Guarnizo Garibello tendiente al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **350–124416** de la O.R.I.P. de esta ciudad; esto con el fin de que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este aviso, ejerzan sus derechos conforme lo dispone la citada norma. Vencido dicho término, se procederá a resolver lo pertinente.

Para el conocimiento de los interesados, se pone de presente que el expediente contentivo del citado asunto se encuentra desaparecido desde el año 2005, siendo para esa calenda la última actuación registrada en el Sistema de Apoyo a Gestión Judicial (Justicia Siglo XXI), desconociéndose si el mismo fue terminado por desistimiento tácito o si tuvo alguna otra terminación anormal o por sentencia, pues de tales actuaciones no obra registro.

En el citado auto se ordenó replicar este aviso a todos los juzgados del país y se dispuso su publicación en el micrositio asignado a esta sede judicial en la página web oficial de la Rama Judicial, al que se accede: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-familia-del-circuito-de-ibague/65

Este aviso se fija a las 08:00 am del día 03 de diciembre de 2021.

Atentamente,

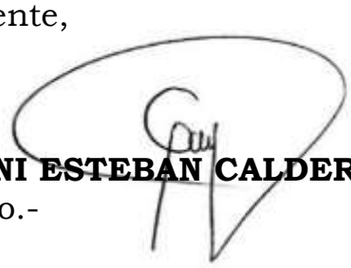

GIOVANNI ESTEBAN CALDERÓN RODRIGUEZ
Secretario.-

Firmado Por:

Giovanni Esteban Calderon Rodriguez
Secretario
Juzgado De Circuito
De 004 Familia
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4a5f75225cfbe97abe33a47a22494c50a3754b587563044d5f46ec2821f99144
Documento generado en 02/12/2021 03:22:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Díaz
Presidencia

C I R C U L A R CSJCOC21-173

Fecha: 9 de diciembre de 2021

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITIO JUDICIAL DE MONTERÍA Y ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.

Asunto: *"Remisión de petición del Juzgado Cuarto De Familia Del Circuito de Ibagué – Tolima"*

Respetados doctores:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, remito memorial suscrito por el doctor Giovanni Esteban Calderón Rodriguez, Secretario Juzgado Cuarto De Familia Del Circuito de Ibagué – Tolima, soporte que se relaciona a continuación, de la siguiente forma:

Dependencia que Emite el Documento	N° del Documento y Fecha	Asunto
Juzgado Cuarto De Familia Del Circuito de Ibagué – Tolima	Memorial suscrito por el doctor Giovanni Esteban Calderón Rodriguez, Secretario	Aviso del auto el 23 de noviembre de 2021 por medio del cual se ordenó dar aplicación al numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., en atención a la solicitud elevada por Digna María Guarnizo Garibello tendiente al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350–124416 de la O.R.I.P. de esta ciudad. Proceso: Unión Marital de Hecho Demandante: Carlos Julio Martínez Ayala - CC. 93.288.792 Demandada: Digna María Guarnizo Garibello - CC. 65.754.017 Radicación: 73001-31-10-004-2000-00048-00

Cordialmente,

ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente

Anexo: Lo anunciado

IMD/olmh